

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA, ALIMENTOS y VISITAS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00305-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud de corrección de la sentencia del 02 de marzo de 2022, propuesta por la apoderada ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO (c. digital 48), en razón a que la omisión o cambio de palabras a que alude no está contenido en la resolutive de la decisión (art. 286 CGP).

Secretaría cumpla lo dispuesto en los ordinales 5 y 8 de la providencia del 02 de marzo de 2022 (c. digital 45).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 068 FECHA 29-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria